



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

*Multicultural*



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de agosto de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.219.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 21 de julio de 2025.
- VIII. Memorando N° 095, de fecha 28 de julio de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Nelson Ibarra Bugueño**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Memorando N° 953, de fecha 06 de agosto de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita fondo renovable destinado para los gastos operacionales y funcionamiento del Departamento Central de Cámaras de Televigilancia y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de lo indicado.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Departamento Central de Cámaras de Televigilancia, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, requiere contar con los recursos necesarios para solventar oportunamente los gastos operacionales y de funcionamiento, tales como adquisición de insumos, materiales, repuestos, elementos de mantención y demás bienes o servicios indispensables para el correcto desempeño de sus labores.
- II. Que, el adecuado funcionamiento de dicho Departamento resulta fundamental para la continuidad y eficacia de las labores de monitoreo, control y coordinación de las acciones de seguridad pública, contribuyendo directamente a la prevención y disuasión de actos delictivos y situaciones de riesgo en la comuna.
- III. Que, a fin de asegurar la disponibilidad inmediata de recursos y evitar interrupciones en el servicio, se hace necesario contar con recursos que permita solventar los gastos señalados, de manera ágil y oportuna, conforme a la normativa vigente sobre manejo y rendición de fondos públicos.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, se estima pertinente otorgar un fondo renovable por concepto de caja chica por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), a nombre de don **Nelson Ibarra Bugueño**, de la Dirección de Seguridad Pública, responsable para cubrir los gastos operacionales y funcionamiento del Departamento Central de Cámaras de Televigilancia y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de lo indicado.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a don **Nelson Ibarra Bugueño**, RUT [redacted], Código del Trabajo, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, por concepto de **caja chica** destinado para cubrir los gastos operacionales y funcionamiento del Departamento Central de Cámaras de Televigilancia y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de lo indicado.

Monto Solicitado	\$400.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	25-12-2025		
Cuenta de Imputación del Orogamiento del Fondo		114.03.01.175	
	X	114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa



2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
Nuestro mejor futuro es la Vida

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/jchl  
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF

Multicultural